

VA DERECHO

Derecho electoral



ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS
JURÍDICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD

El vocablo en cuestión nos da idea de que se trata de juzgar o determinar una situación controvertida, sin adherirse a una de las partes o sin favorecer de manera indebida con designio anticipado a favor o en contra de personas o cosas. Las decisiones imparciales suelen ser equitativas y justas, por tanto precedidas de rectitud e integridad.

Podríamos significar que el principio de imparcialidad en la actuación de los distintos organismos y autoridades electorales, se identifica con una ausencia total de partidismo y, por tanto, debe prevalecer la neutralidad en sus decisiones, a fin de no generar opiniones anticipadas que puedan considerarse ventajosas a favor o en contra de una de las partes. El principio de imparcialidad exige capacidad en quienes interpretan la ley, para permanecer al margen de cualquier tipo de interés que no sea el de garantizar la limpieza del proceso comicial y los fines de la democracia que, en síntesis, son valores colectivos que pertenecen a todos.

En las sociedades modernas, la imparcialidad de las autoridades es garantía de la paz social y del ejercicio de los derechos ciudadanos al permitirse la libre expresión de ideas y, sobre todo, el reconocimiento social en un ambiente pleno de equidad; de aquí que la imparcialidad sirve de base a la organización de los procesos electorales.

Sobre este principio y en relación con una acción de inconstitucionalidad, el tribunal pleno de la Suprema Corte ha establecido la siguiente tesis:

Acción de inconstitucionalidad. La ley del servicio profesional electoral del estado de Nuevo León es de naturaleza electoral, y el procedimiento para impugnarla por la vía mencionada se rige por las disposiciones específicas que prevé la ley reglamentaria de las fracciones i y xi del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con los artículos 65, 66, y 68 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 1°, 2°, 4° y 5° de la Ley del Servicio Profesional Electoral del propio Estado, se advierte que la Comisión Estatal tiene facultades y obligaciones trascendentes en los procesos electorales correspondientes, ya que, conforme a la Ley Electoral, participa en la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y tiene como fin, entre otros: garantizar el cumplimiento de los principios rectores del proceso electoral; el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley Electoral; la celebración periódica y pacífica de las elecciones locales y municipales. *

POLÍTICA

Y si Adelita fuera mi mujer

Las mujeres han participado activamente en los movimientos de resistencia civil en México. En canales más ortodoxos como la política, su actividad ha sido limitada. El caso de las “adelitas” que se levantaron contra la reforma energética ha puesto de manifiesto su capacidad organizativa

MARIANA GONZÁLEZ

La participación de las mujeres en movimientos sociales ha crecido, por ser una alternativa flexible y equitativa, en la cual éstas pueden desarrollar sus intereses y necesidades políticas con mayor libertad.

Esta autonomía no siempre ocurre en las instituciones tradicionales para hacer política, como son los partidos, los sindicatos o los puestos de representación pública, en donde, además, las mujeres no tienen mucho espacio de acción, explica Anel Vázquez Anderson, académica de la Universidad de Guadalajara.

Basta un ejemplo: 22.6 por ciento de los diputados que conforman el Congreso de la Unión en México son mujeres, mientras que en la Cámara de Senadores representan 17 por ciento del total de escaños.

“A pesar de que el padrón electoral está compuesto de mujeres en por lo menos 50 por ciento, la representación de éstas en los cargos públicos no es equitativa”, señala la coordinadora de la carrera de estudios políticos y de gobierno.

Manifiesta que diversos estudios justifican la ausencia de las féminas en la política partidaria y de gobierno, debido a la falta de interés de éstas por estar en dichos espacios; no obstante “encontramos que sí participan, incluso de manera mucho más activa que los hombres, pero lo hacen en el área de los movimientos sociales y las organizaciones no gubernamentales [ONG]”.

Tales esferas son un espacio natural de participación política. En ello influye tanto la manera en que las ONG están estructuradas, como la apertura que dan a sus miembros para participar, opinar y decidir.

En los partidos políticos, por ejemplo, la colaboración es jerárquica, disciplinada y requiere de tiempos concretos, de manera que no le permiten a la mujer realizar otras actividades de la casa o con los hijos, menciona Vázquez Anderson.

Por el contrario, en las ONG o los movimientos ciudadanos: “la participación es muy flexible. Por lo general tiene una estructura



▲ Mujeres en la manifestación contra el gobernador, Emilio González, en el centro de Guadalajara. Foto: José María Martínez

voluntaria e igualitaria, adaptable y completamente autónoma. Funcionan como una red, no hay una jerarquía y, si la hay, es términos de dirección y coordinación. Luchan por problemas muy concretos, por ello son más pragmáticos y no tan estratégicos como la política tradicional”.

Este tipo de movimientos tienen sus orígenes “desde la casa y la cotidianidad: los ciudadanos se dan cuenta que sufren de inseguridad en su colonia o de violencia intrafamiliar y se asocian para tratar de hacer algo, hacen brigadas y tienen programas específicos con los que poco a poco empiezan a obtener ayuda de otras mujeres hasta formar un movimiento más amplio, incluso de alcances mundiales”.

Vázquez Anderson ejemplificó con los casos de las mujeres de negro en Belgrado que se unieron para luchar por la paz, o las que en Ucrania se asociaron contra la contaminación nuclear, o las mujeres musulmanas que lucharon hasta crear un manual para exigir sus derechos humanos. En México, en la actualidad vemos el caso de las llamadas “adelitas”, unas 10 mil mujeres que se unieron por la defensa del petróleo y contra la privatización de Pemex.

“Este movimiento es inédito en términos de la visibilidad que están teniendo en los medios de comunicación, porque si bien las mujeres en México han participado de manera muy activa en movimientos feministas, en contra de la violencia o a favor de La otra campaña del EZLN, por ejemplo, no han sido tan visibles.

“Por primera vez vemos que ahí está su lucha y que aparecen en los medios y tienen un impacto y reconocimiento en la sociedad”. Ese es un logro importante para los movimientos encabezados por mujeres, afirmó la universitaria. *